

XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 2013.

# **Economía y política en Catamarca durante el período 1846-1855.**

Alvero y Luis Alejandro.

Cita:

Alvero y Luis Alejandro (2013). *Economía y política en Catamarca durante el período 1846-1855*. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/617>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eMCw/vst>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia 2 al 5 de octubre de 2013

### ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Mesa Temática 72

Repensando la década de 1850 en Buenos Aires, las provincias y la nación

Coordinadores/as: Eujanian Alejandro, Wasserman Fabio, Macías Flavia

### **ECONOMÍA Y POLÍTICA EN CATAMARCA DURANTE EL PERIODO 1846- 1855**

*Alvero, Luis*

*Dpto. Historia - UNCa.*

[lualvero@hotmail.com](mailto:lualvero@hotmail.com)

### **Introducción**

En este trabajo se esbozan algunas ideas y opiniones iniciales con la intención de mejorar una propuesta para realizar un análisis que vincule la esfera de la fiscalidad con las dinámicas políticas de la provincia de Catamarca durante un período que opera de visagra, en más de un sentido, en la trayectoria político-institucional del país.

En los últimos años los trabajos sobre la constitución del estado nacional, han afirmado una visión particularmente rica acerca de las formas y ritmos que tuvo ese

proceso durante la segunda mitad del siglo XIX y el papel que jugaron las provincias<sup>1</sup>. Básicamente la idea general es que las relaciones Provincias-Nación deben ser examinadas como el resultado de diferentes pactos, negociaciones, alianzas e intercambios de favores, más que una trayectoria signada por la cooptación, la subordinación y la dominación<sup>2</sup>. Para captar estas experiencias con sus singularidades y excepciones, es preciso cambiar el lente y la escala de análisis. Esta propuesta supone avanzar en una dirección que tiene varias consecuencias; en primer lugar pone una vez más, en el centro del análisis las realidades (políticas, económicas, institucionales) locales y regionales como partes fundamentales de lo que luego será el estado nacional. Pone en cuestión la idea acerca de la linealidad del proceso de centralización política encarnada en la figura excluyente del estado nacional y sus elites dirigentes como conductoras de ese proceso. Al descentrar la mirada hacia las “periferias” rescata la densidad de los procesos históricos regionales y las formas de organización estatal que se condensaron en la Confederación durante la década de 1850.

Esta suerte de revitalización historiográfica de los años de la Confederación también alcanza a la historia económica. Desde una revisión minuciosa de la fiscalidad estatal, pasando por el análisis de los “despliegues” del estado en la región, hasta las cambiantes y tortuosas relaciones nación-provincia y ciudadanos-estados<sup>3</sup>. En este punto es destacable el proceso de reconstrucción de las fiscalidades provinciales durante la confederación, esfuerzo que en la mayoría de los casos gira en torno de la construcción estatal en ámbitos locales y regionales<sup>4</sup>. Para el caso de las provincias del Noroeste Argentino (NOA) los estudios realizados muestran desde diferentes perspectivas las variadas estrategias fiscales que adoptaron los gobiernos provinciales a mediados del siglo XIX. Esas estrategias enmarcadas en un particular contexto institucional y político, fueron inducidas tanto por sus vinculaciones comerciales y sus desarrollos productivos como por las configuraciones políticas internas y las relaciones que se establecieron con los gobiernos de Buenos Aires y la Confederación<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> No haremos mención aquí a la importante producción bibliográfica, solo mencionaremos algunos textos como indicadores de nuevos temas, enfoques y perspectivas sobre ese proceso. De la Fuente, 2007. Bragoni, 1999. Buchbinder, 2004. Sabato, Lettieri, 2003. Ayrolo, 2010. Bragoni, Míguez (coord.), 2010. Nuevas lecturas desde la justicia en Salvatore, 2010 en especial el capítulo 4 y varios trabajos incluidos en Barrera, 2010.

<sup>2</sup> Cfr. Bragoni, Míguez, 2010

<sup>3</sup> En este punto es ineludible hacer referencias a los trabajos incluidos en Garavaglia, 2007 en especial la tercera parte. También Garavaglia, 2010. Herrera, 2010. Parolo, Fandos, 2010.

<sup>4</sup> Por ejemplo César Schaller (s/f). Además varios trabajos incluidos en Dossier, 2011.

<sup>5</sup> Entre otros Bliss, 1973. Herrera, 2010. Rex Bliss, 2004. Paz, Naklhe, 2004. Carrizo, 2010. Alvero, 2011. Flores, 2011.

Consideramos que la fiscalidad es una importante vía para acercarnos al análisis de procesos y dinámicas poco estudiadas en la construcción de los estados provinciales. Esta investigación se apoya en la idea que la fiscalidad es un “territorio de frontera” que acerca la economía a la sociología y a la historia, convirtiéndose así en un “observatorio privilegiado que permite percibir a la vez la construcción de desigualdades y las expresiones de demandas por equidad” (Peres Costa, 2006: 2). Esta perspectiva posibilita transitar vías alternativas de abordaje al tema de la construcción estatal, en consecuencia la fiscalidad nos permite abordar cuestiones ligadas al surgimiento, consolidación o modificación de relaciones de poder. El sistema impositivo no sólo refleja la estructura social y de poder en una comunidad, sino que también nos acerca a la construcción y funcionamiento de sistemas de ejercicio del poder y fundamentalmente a la legitimidad política de los gobiernos. Aquí consideramos al Estado como una relación social de dominación que ejerce un poder ordenador, organizador de la vida en sociedad y como tal su actividad –sea por iniciativa del gobernante o de los gobernados- supone satisfacer necesidades colectivas, públicas. De allí que la política fiscal sea pensada, construida e instrumentada a partir de intereses y compromisos de ciertos actores sociales que canalizan estos intereses a través de la acción estatal.

Para nosotros aquellos procesos y dinámicas se generan y desarrollan básicamente en torno a tres grandes esferas: la creación y profundización de la institucionalidad estatal; las múltiples y cambiantes relaciones generadas entre los contribuyentes y el Estado, y la forma y dinámica que adquiere el denominado “despliegue estatal” en los espacios provinciales. Nuestra hipótesis es que la capacidad del gobierno provincial de imponer tributos como una forma de afirmar la autoridad estatal, estuvo fuertemente condicionada tanto por la existencia de poderes locales como por la configuración socioproductiva. En este caso daremos prioridad a ésta última vinculándola especialmente con las modificaciones institucionales que afectaron la percepción de recursos. Las fuentes utilizadas son primarias y están compuestas básicamente por documentación contable del período, informes, memorias y correspondencia oficial obrantes en el Archivo Histórico Provincial.

El trabajo está estructurado en tres apartados: En el primero haremos una reseña de la situación política y socioeconómica de la provincia durante el período de estudio, en el segundo apartado se analizarán los cambios en la legislación impositiva y en el tercer apartado nos acercaremos brevemente a la dinámica de los ingresos durante el

período 1846-1855, el trabajo se cierra con unas consideraciones finales. La delimitación del período está asociada a la existencia de documentación contable desde 1846 y a la aplicación en la provincia de las modificaciones tributarias plasmadas en la Constitución Nacional de 1853.

### **El contexto político y socioeconómico**

Los años de paz política permitieron al igual que en el resto de las provincias no sólo una reorganización de las instituciones, sino también una mejora en la vida productiva y comercial. Según las estimaciones brindadas por Gregorio Ruzo en 1854 Catamarca tenía unos 56.000 habitantes distribuidos de la siguiente manera: en la zona del Valle Central unos 22.000 habitantes (Capital y sus anejos 12.000 habitantes - Capital 5.150 y anejos 6.850- Piedra Blanca 10.000), en la zona del Este, unos 14.000 habitantes (Ancasti 8.000, Alto 6.000), finalmente en el Oeste unos 19.688 habitantes (Andalgalá y Pomán 5.500, Belén 4.600, Santa María 4.000, Tinogasta 5.588) (Ruzo, 1854). Si bien por el momento no poseemos mayores datos desagregados sobre el tipo de población, algunas cifras parciales para dos departamentos del oeste y las actividades productivas desarrolladas nos indicarían un gran porcentaje de población rural.

Sabemos que hacia mediados de la década de 1850 Catamarca tenía una producción básicamente agro-ganadera; los principales rubros estaban compuestos por ganado en pie, preparación y curtido de suelas, aguardiente, frutas secas, tabaco, algodón y ají, además de otras de menor importancia<sup>6</sup>. En general se coincide que existía un autoabastecimiento de productos agropecuarios y algunos derivados cuyos excedentes eran comercializados en provincias o países vecinos. La inestabilidad institucional y sus secuelas de guerras, movilizaciones y exilios, tuvo sin dudas un impacto en las actividades productivas al disponer arbitrariamente de los escasos recursos existentes (hombres, capitales, animales).

La comercialización de los excedentes de esta economía era dependiente de la demanda externa. La exportación de estos productos tenía tres grandes destinos: las provincias del norte; Córdoba y los países de Chile y Bolivia. Hacia las provincias del norte (Salta, Jujuy y Tucumán) se exportaba principalmente vino, aguardiente, pellones, anís, mulas y burros; hacia Córdoba se enviaban algodón, pasas de higo, suelas, tabaco

---

<sup>6</sup> Todas las referencias de contemporáneos coinciden en este punto, Cfr. Ruzo, 1854. Navarro, 1854. Gil Navarro, 1855. El Nacional Argentino, 1855. Brougues, 1854. Belmar, 1856.

entre otros. El comercio hacia Chile estaba centrado básicamente en el envío de animales en pie (mulas, bueyes y ovejas), tabaco y harina; en tanto hacia Bolivia además de animales en pie (mulas, asnos y caballos) se enviaban aguardiente y frutas secas, entre otros<sup>7</sup>. Hacia Bs. As. y el litoral se exportaban pocos productos (pasas de higo, suelas, metales y aguardiente) cuyos valores justificaban los altos costos del transporte<sup>8</sup>.

Catamarca al igual que las restantes provincias de la región continuaba vinculada fuertemente al mercado surandino y chileno. La reactivación minera tanto en el norte chico transandino como en el sur de Bolivia explica la persistencia de ese circuito comercial, toda la zona del oeste provincial (departamentos de Santa María, Belén, Andalgalá, Tinogasta) era lugar de tráfico y engorde de animales constituyéndose en esos años como la región económicamente más dinámica.

El valle central y la zona del Este también participaban de este comercio aunque en menor intensidad, pues ellas tenían una mayor vinculación con la economía atlántica vía Córdoba, Rosario y Buenos Aires<sup>9</sup>. Esta vinculación comercial a través de productos agropecuarios manufacturados va a sufrir marcadas variaciones en el transcurso de las siguientes décadas, estas variaciones se dieron en particular con el mercado de Córdoba, la principal plaza de destino de estas exportaciones catamarqueñas<sup>10</sup>.

La década de 1850 significó una mejora en la actividad productiva de la provincia, a fines de esa década se afirmaba que tenía un comercio de exportación bastante activo, destacándose la potencialidad que presentaba la producción minera. El crecimiento de esta actividad industrial generó una mejora productiva y comercial para la provincia pero la situación política abierta después de Pavón y la orientación agroganadera de la economía exportadora argentina, pronto frustrarían esta oportunidad.

A pesar de este contexto productivo y comercial la provincia tenía una balanza comercial deficitaria, la mayoría de las importaciones de efectos ultramarinos se

---

<sup>7</sup> Referencias sobre el comercio catamarqueño en Bazan, 1996. Argerich, 1995. Conti, 2003: 113-133. Du Graty, [1858], 2008. De Moussy, [1864], 2005. Ruzo, 1854. Sempatt Assadourian, Palomeque, 2003: 151-225.

<sup>8</sup> En el período 1842-1850 solamente se contabiliza un envío de 200 suelas curtidas hacia Buenos Aires, en tanto hacia Rosario se envían metales y frutas secas; el comercio por este puerto se incrementa en la década siguiente. Cfr. Rosal, 2003. Ensick, 1973

<sup>9</sup> Desde los departamentos de Ancasti y Alto se enviaban animales, vía Cuyo, hacia Chile, a su vez éstos animales eran adquiridos en Córdoba. Esta zona también participaba del comercio ilegal que se realizaba por el "camino del despoblado".

<sup>10</sup> Sobre las vinculaciones comerciales de Catamarca con Córdoba cfr. Assadourian y Palomeque, 2003. Barrionuevo, Córdoba y otros, 1973. Converso Grossi Belaunde y otros 1973. Giordano de Roca, Nanzer y otros 1973. Zolla, 1973.

realizaba vía puertos chilenos y sólo el comercio de animales en pie hacia Bolivia, altamente reductible, era la vía para procurarse el metálico con el cual pagar los saldos negativos del comercio con Chile y el Litoral<sup>11</sup>.

Este breve cuadro económico se enmarca en un particular contexto político caracterizado por el “otoño” del gobierno rosista y el inicio de una transición hacia una nueva forma de organización política. Como sabemos, estos últimos años del sistema rosista se caracterizaron por la profundización de la injerencia estatal en la vida política y económica, y la consecuente radicalización de tensiones internas.

La radicalización del sistema rosista fue particularmente ejemplarizadora en el NOA. Los primeros años de la década de 1840 fueron especialmente violentos en esta región y en especial en Catamarca. Como consecuencia de la Coalición del Norte el régimen rosista profundizó la represión a sus enemigos; esto cristalizó en aquel fatídico 1841 donde luego de sucesivas invasiones el gobernador José Cubas, todos sus ministros y colaboradores junto a un número no determinados de simpatizantes unitarios fueron degollados en la plaza central a manos de los soldados del jefe rosista Mariano Maza<sup>12</sup>. Durante la primera mitad de esa década fueron comunes las persecuciones, confiscaciones, destierros y ejecuciones de adversarios políticos. Sin embargo desde la segunda mitad de la década de 1840 hasta inicios de la década de 1860 se sucedieron gobiernos federales moderados y la situación política interna se estabilizó, salvo algunos años de conflicto interprovinciales.

Entre 1846 y 1852 gobernó la provincia Manuel Navarro miembro de una tradicional familia federal vallista con fuerte presencia política a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XIX<sup>13</sup>. Navarro, caracterizado como “buen federal”, no escapó al ritual discursivo rosista de las proclamas encendidas contra los unitarios pero pudo desarrollar un gobierno tolerante, esto le permitió reencauzar la vida institucional de la provincia que había pasado por una experiencia desastrosa entre los años 1841 y fines de 1845<sup>14</sup>. La transición política local luego de Caseros no tuvo mayores sobresaltos

---

<sup>11</sup> Véase los datos sobre balanza comercial para el período 1845-1854 en Du Graty [1858], 2008, 98-99.

<sup>12</sup> Un vívido relato de las horrendas jornadas luego de la Batalla de Catamarca, se encuentra en las memorias de Ramón Gil Navarro sobrino del gobernador Manuel Navarro. Cfr. Ferreyra, Reher 2005, 147-168.

<sup>13</sup> Un análisis del gobierno de Navarro en Peres Fuentes, 1991.

<sup>14</sup> Cuando Urquiza se pronuncia contra el gobierno de Rosas, el Gobierno de Catamarca lo califica en duros términos y lo declara “loco, traidor”. Luego de consumada la victoria del entrerriano, Navarro le escribe manifestándole los verdaderos sentimientos sobre aquel pronunciamiento “Hoy que puedo levantar mi voz sin temor de caer en desgracia, le digo ¿Qué podía hacer sino sufrir y callar?”. Bazan, 1996: 228. Las proclamas y razones de Navarro tanto en contra como a favor de Urquiza en Santos Martínez, 1960: 263-277.

entre otras razones porque el gobernador pudo controlar la situación, éste supo armonizar el sistema de poder imperante en la provincia donde tenían mucha importancia los comandantes departamentales.

Navarro falleció ejerciendo la gobernación en 1852 y fue reemplazado por Pedro José Segura quien gobernó hasta 1854. La segunda mitad de la década registró una continuidad institucional con gobiernos federales que procuraron mejorar la administración del estado y acrecentar su presencia. En este contexto el componente legal posee una importancia no menor, puesto que la nueva constitución provincial de 1855 delineaba un marco institucional que devino fundamental para aquellos propósitos.

### **Los cambios en el sistema impositivo**

Luego de proclamar su autonomía de Tucumán en 1821, la provincia de Catamarca se organizó institucionalmente en base al primer Reglamento Provisorio de 1823. Este Reglamento tuvo larga vida y fue modificado recién en 1855 cuando la provincia dictó su Constitución adaptada a la Constitución Nacional de 1853<sup>15</sup>. En aquel Reglamento de 1823 las disposiciones sobre la hacienda pública eran muy escuetas y solo hacían referencia a ella los artículos 58 (sobre las atribuciones de la legislatura para establecer derechos, informes y contribuciones personales) y 62 (reglar el comercio interno y externo de la provincia como la moneda, los pesos y medidas dentro de ella salvo los derechos de la Nación)<sup>16</sup>.

Luego de varios años de inestabilidad recién en 1828 la legislatura pudo dictar un Reglamento de Aduana. Este instrumento poseía 43 artículos distribuidos en 5 capítulos, reglamentaba el comercio de la provincia y establecía los tipos de gravámenes a cobrar; en la última sección (artículos 28 a 43) se hacía referencia a la recaudación de las rentas internas<sup>17</sup>. En general se considera que este Reglamento, al igual que los dictados por otras provincias en la misma época, poseía un marcado acento proteccionista al establecer gravámenes diferenciados para la introducción de algunos productos que podían competir con la producción local (licores y aguardiente, vinos, sombreros).

---

<sup>15</sup> Un análisis político-constitucional en Dana Montaña, 1960: 163-256

<sup>16</sup> Este Reglamento fué publicado en Espeche, 1875: 401-428

<sup>17</sup> El primer análisis sobre este Reglamento en Grossi Bealunde, Solveira, 1973: 255-262



También era común la intención de promover la producción y la industria local estableciendo la libre introducción de artículos que, o bien no se producían localmente o eran necesarios para la mejora en los trabajos industriales y artesanales. Esa lista incluía libros, máquinas, útiles para manufactura, madera, ganado, sebo, grasa, carne salada, charqui, trigo, harina, maíz, herramientas de agricultura, armas, municiones y medicinas. La mayoría de las provincias poseían estas listas, pero como dice Burgin, debido a las penurias de sus rentas en más de una oportunidad se vieron obligadas a modificarlas y recortarlas. En el caso de Catamarca esta lista no tuvo grandes alteraciones a lo largo de los años y se mantuvo hasta después de 1853. No obstante debemos precisar que en el Reglamento de 1843, que veremos enseguida, se agregó el hierro en barra a esa lista, al tiempo que se los obligaba a pagar los impuestos municipales. Aunque se libró de impuesto alguno a todos los productos locales que se exportaban, el importante comercio de suelas parece que fue la causa por la cual se gravó la salida de ganado vacuno. Finalmente el Reglamento de 1828 tuvo dos particularidades respecto de otros contemporáneos; nada decía respecto de la introducción de mercadería extranjera y al igual que el de Tucumán, no gravaba la salida de oro y plata.

Este Reglamento tuvo modificaciones generales en 1843 y en 1848 amén de otras disposiciones fiscales que emitió el gobierno. Las modificaciones más importantes son las que introdujo el Reglamento de 1843<sup>18</sup>; éste clasificó con mayor claridad los bienes y acciones sujetos a imposición, discriminó los porcentajes para cada bien y elevó algunos de ellos. Respecto de derechos de introducción y extracción estableció que todo bien que no se especifique en el mismo pagará un derecho del 5% sobre el valor de aforo si son introducidos por “hijos del país”, y un 7% siendo de otras provincias. El anterior reglamento no hacía esta distinción y el valor único era de un 4%. Igualmente estableció que todos los frutos, manufacturas y mercaderías de la provincia que se extraigan por los “hijos del país” no pagaran derechos, tan solo el municipal. En cambio toda carga que sea introducida por comerciantes de otras provincias pagaría 4 reales por cada carga de efectos de ultramar y 2 reales si son efectos de la tierra. Se mantuvo el alto impuesto del 14% a la introducción de licores y aguardientes. Finalmente gravó con dos reales por carga de suelas y cueros extraídos de la provincia por comerciantes de otras provincias.

---

<sup>18</sup> El Reglamento de 1843 se encuentra en Archivo Histórico de Catamarca (en adelante AHC), Gobierno, Caja 4, fajo B, *Reglamento de Aduana últimamente sancionado por la H. sala de R.R. Año de 1843*.

Con respecto a los derechos de tránsito (denominados “piso”) se elevaron considerablemente; anteriormente pagaban un real por carga, y ahora se discriminó en 6 reales por carga de aguardiente, 4 reales por carga de vino, 2 reales por carga de fruta seca y 8 reales por efectos ultramarinos. Este ramo junto al de propios se remataba a fin de año.

También se modificó el derecho por comercialización y tránsito de hacienda, desde 1828 se pagaba 4 reales por cabeza de ganado vacuno que marchaba a otra provincia, 2 reales por cabeza en el caso de las mulas y la mitad para los asnos. Ahora toda porción de ganado que se extraiga de la provincia pagará 4 reales por pieza, y los que transiten por ella 4 reales por cabeza; para las mulas se pagará 4 reales por pieza en ambos casos en tanto los asnos pagarán 2 reales por pieza si son extraídos de la provincia y 1 real si están de tránsito. Finalmente en lo que respecta a las arrias y tropas, en el reglamento de 1828 sólo se establecía que los dueños sacarían licencia por valor de 8 reales. Ahora esas licencias tenían un costo de 8 reales para comerciantes o dueños de tropa o arrias que se dirigían fuera de la provincia y 1 \$ para el resto de los ciudadanos. Además se especifica que toda tropa que entre, salga o pase por la provincia con mas de 8 cargas pagará 2 \$ y si es mayor a 20 cargas pagara 4 \$; nuevamente los “hijos del país” pagaran la mitad de esos valores. Finalmente se establecía que por toda guía, licencia o despacho que se saque con destino a “repúblicas vecinas extranjeras”, se cobraría 4 \$.

Respecto de las Patentes de tiendas, se estableció que los mercaderes de otras provincias pagaran por “derecho de apertura” desde 2,50 \$ por un capital de 100 \$, hasta 50 \$ para tiendas con capital igual o superior a 2.000 \$. El derecho anual de patentes se abonaría por trimestre; se fijó que aquellos comerciantes cuyo capital no supere los 100 \$ solo paguen el derecho de alcabala, en tanto los que tengan un capital igual o superior a 100 \$ y hasta 1.000 \$ paguen 10 \$ anuales de patente y los que tengan un capital superior a 1.000 \$ paguen 16 \$ de patente. Las alcabalas se cobrarían sobre valores de plaza al por mayor en pesos corrientes y podían ser pagadas hasta cuarenta días después de hacer la introducción. Un aspecto no menor en este último punto es la disposición mediante la cual el Estado reconocía hasta un 50% del pago de este derecho como descuento para amortizar la deuda pública que tenía con contribuyentes particulares.

Esta legislación respondía a nuevas situaciones que el gobierno provincial debía enfrentar y que se vinculaban tanto a demandas internas como a un contexto generado mas allá de sus fronteras. El crecimiento de las actividades comerciales acompañada de

una mayor complejidad en el tipo de transacciones, exigía una respuesta estatal que le permitiera captar recursos. A su vez esta legislación le brindaba una nueva herramienta al gobierno para el control político-institucional de la provincia; en no pocas ocasiones los requerimientos a funcionarios departamentales (comandantes militares, receptores, jueces partidarios, comisarios) perseguían estos objetivos<sup>19</sup>. En consecuencia, estas disposiciones están orientadas hacia una profundización de la acción estatal en momentos donde el régimen rosista lucha por retomar el control de la situación política.

Esta profundización de la acción estatal también se aprecia en otros puntos del mismo reglamento que venimos comentando, en este caso referido un incipiente armado burocrático que buscaba mejorar la percepción y administración de la renta tanto como generar nuevas obligaciones en un contexto de redefinición de derechos. Esto se aprecia en algunas disposiciones referidas a la recaudación; de ellas se destaca que solamente el administrador de aduana junto al jefe de resguardo y un auxiliar eran los funcionarios rentados, en tanto los receptores recibían como pago un porcentaje de la recaudación (2 %) y los guardas solamente se los eximía de las obligaciones cívico-militares. Los guardas eran nombrados por los receptores en cada partido en tanto a los receptores los designaba el administrador de aduana. En este marco legal los receptores eran algo así como el corazón del sistema; debían remitir la recaudación cada seis meses o cuando se lo pedía el administrador y presentar sus cuentas al Ministro general a fin de año para su aprobación.

En 1848 se introducen algunas modificaciones. De acuerdo a otros indicadores éstas modificaciones reflejan la mejora de algunas actividades productivas y comerciales puesto que se elevan los porcentajes de varios derechos. Por ejemplo un 1 % mas para los introductores de bienes de fuera de la provincia, en el derecho de tránsito (piso) se eleva el valor para la carga de aguardiente que antes estaba en 6 reales por carga y ahora se eleva a un peso, además se agrega 4 reales por carga de suela y tabaco y 2 reales por carga de arroz. También se modifica la clasificación del papel sellado ahora discriminado minuciosamente en 8 clases, esto permite al estado sumar rentas pero a la vez es una decisión que pone a prueba la capacidad que tienen para

---

<sup>19</sup> Esto se aprecia en la correspondencia, pública y reservada, entre el poder ejecutivo y las autoridades departamentales del período. En estos momentos estamos sistematizando esta información.

ejercer un mayor control. A tono con esto se eleva la retribución a los receptores a un 10% sobre lo recaudado<sup>20</sup>.

Al igual que el resto de las provincias, la estructura fiscal catamarqueña a mediados del siglo XIX muestra la persistencia de impuestos de tipo colonial junto a otros que gravan nuevas actividades o servicios; sin embargo a diferencia de otros sistemas legales en la región, caso de Jujuy y Tucumán, no aparecen reglamentados las contribuciones o empréstitos ni las contribuciones directas<sup>21</sup>.

Luego de los cambios en el régimen fiscal introducidos por la Constitución Nacional de 1853, Catamarca fue una de las primeras provincias que modificó su constitución en el año 1855. En materia de hacienda pública los cambios se completaron con la sanción, a fines de 1856 de la Ley de Impuestos que comenzó a regir en 1857, esta ley será modificada parcialmente a fines de 1869<sup>22</sup>. No obstante previo a esta modificación de fondo el gobierno provincial ya había dado los primeros pasos respecto a disminuir y abolir algunos derechos al tránsito de bienes entre provincias. De acuerdo a una orden encuadrada en la política comercial rosista, a fines de 1850 se dispuso la reducción a la mitad de los impuestos que se cobraban a todas las mercaderías introducidas por el puerto nacional (puerto de Bs. As.). A fines de 1852 se estableció que todas las mercaderías que ingresen a la Provincia provenientes de las 13 provincias Confederadas se verían libres del derecho de tránsito.

Entre las disposiciones más importantes de la nueva ley de impuestos de 1856, se encuentra la referida a patentes que muestra una mayor discriminación de actividades incluidas en seis clases. En aquella se hace especial mención a las arrias de mulas, alambiques, tiendas y almacenes, pulperías, compradores de pasta metálica o minerales y los que negocian animales en pie. El derecho de Alcabala ahora se refiere solamente a los contratos con un 2% sobre el valor de la operación. Sin dudas que la modificación más importante para las rentas provinciales que se introduce en el sistema impositivo pos caseros, es la referida a la Contribución Directa. En la defensa del nuevo sistema rentístico inaugurado en 1853 Alberdi destacaba la importancia y significación del mismo tanto para el gobierno federal como para las provincias. Según el jurista

---

<sup>20</sup> En la segunda mitad de la década de 1840 se introduce la figura del Inspector de Rentas para mejorar el control de las oficinas recaudadoras

<sup>21</sup> Para el caso de Tucumán y Jujuy cfr. Parolo, Fandos, 2010: 55-91

<sup>22</sup> La ley de 1856 en *Autógrafo de Leyes y Decretos* (en adelante ALD.). T. 3, fjs. 146-153. El decreto reglamentario de fjs. 164 a 168v. Todas las referencias sobre estos documentos

tucumano la precepción de la contribución directa por parte de las provincias se justificaba

...porque se necesita la estabilidad de los gobiernos locales ya reconocidos, para arrostrar el disgusto que suscita en el contribuyente, y el conocimiento personal de la fortuna de los que la pagan, que solo puede tener el gobierno que está inmediato a ellos y a sus bienes, es decir, el gobierno de provincia. (Alberdi, 2010:287)

Esta idea acerca de la conveniencia de percibir la contribución por parte de las provincias, encerraba no obstante una advertencia que en muchos casos no fue considerada y que generó colisiones entre los distintos intereses en juego. En Catamarca la Contribución Territorial se estableció en un 4 por mil sobre el valor de la propiedad raíz o inmueble. Quien establecía el valor de la propiedad era el mismo dueño que daba cuenta a un Comisión Reguladora, si existía divergencia en las tasaciones intervenía el juez partidario quien, mediante informe de un perito, determinaba el valor de la propiedad. En el caso de la Contribución Moviliaria, el derecho a pagar se fijó en un 8 por mil sobre el valor del ganado declarado por el propietario<sup>23</sup>. En las tasaciones se establecía que en ambos casos “...se tendrán también como datos seguros...la notoriedad o la voz mas corriente entre los individuos sobre el valor de las propiedades y las cantidades de hacienda” (AHC. Autógrafo de Leyes y Decretos, T.3, f.166). Esto era justamente lo que había advertido Alberdi acerca de las consecuencias políticas y económicas que acarrearía una incorrecta implementación del cobro.<sup>24</sup> No se trataba solamente de las disputas o controversias que se generarían, sino también acerca de la existencia o no de cierto “espíritu público” en los contribuyentes<sup>25</sup>. Aunque éste no existiese aún en toda el conjunto de ciudadanos contribuyentes, es evidente que el diseño legal buscaba fomentarlo poniendo como ejemplo a quienes representaban a esos ciudadanos. En este sentido la legislación exceptuaba del pago de la contribución directa (territorial y moviliaria) a los funcionarios públicos que no percibían salarios u

---

<sup>23</sup> Se debe tener en cuenta que este valor fijado para la contribución moviliaria era muy superior al existente en otras provincias de la región; en Salta se fijó el 4 por mil, en Tucumán el 5 por mil y en Santiago del Estero osciló entre un 4 y un 6 por mil.

<sup>24</sup> Decía Alberdi “Dejar la declaración del contribuyente, y echar mano de la pesquisa de sus documentos y libros y del testimonio del vecindario, es envenenar la contribución y suscitar enemigos y resistencias a la autoridad naciente.” Alberdi, 2010: 279

<sup>25</sup> Para Alberdi una causa del fracaso de la CD durante el gobierno de Rivadavia era que “Faltaba la base de la que habla Say para esta clase de impuesto, que es la buena fe del contribuyente: base con que no se debe contar en tiempos y países sin espíritu público.” Alberdi, 2010: 279

otros emolumentos durante el ejercicio de sus funciones aún cuando debían declarar sus posesiones. El principio de la “carga pública”, tan caro a la noción moderna de ciudadano, estaba por encima del de igualdad, principio central en la idea de modernización fiscal.

Debemos considerar que en aquellos años algunas provincias como Catamarca, no estaban en capacidad de generar una burocracia que evitara esos riesgos. El ideal burocrático daba paso a un sistema de clasificación y recaudación que denominamos mixto; aún con todas las limitaciones y excesos este sistema parece haber funcionado de manera satisfactoria. Las Comisiones Reguladoras, tanto para el impuesto territorial como para la contribución moviliaria, eran designadas por el gobernador y solo se especifica que la compondrán “ciudadanos”. Recibían por sus servicios un 10% del producto de las contribuciones registradas, además de una cantidad fija para gastos de traslado. La recaudación de estos impuestos antes quedaba a cargo de Comisiones Recaudadoras, funciones que de ahora en adelante cumplirían los Receptores o Recaudadores de rentas en cada uno de los departamentos nombrados por el Administrador General de Hacienda de acuerdo con el gobierno. Estos receptores podían designar auxiliares y ahora percibían el 10% del producto de todas las contribuciones, ese porcentaje incluía el pago de sus servicios, el de los auxiliares y los gastos de oficina.

Estas modificaciones, comunes a todas las provincias, imponían la necesidad de crear y mantener una estructura administrativa para la cual era imperioso contar con agentes especializados. Ante la ausencia de éstos el gobierno debió recurrir a la designación de personal no especializado o lego y a pesar que los encargados de las oficinas recaudadoras carecían de los modernos conocimientos contables, estas se desarrollaron de manera regular. Según los distintos informes sobre las cuentas de las receptorías departamentales del año 1852, estas no presentaban mayores reparos ya que los receptores habían actuado con mayor prolijidad, a pesar que algunos todavía revelaban dificultades en el manejo del sistema contable. El mayor problema se presentaba en las nuevas Comisiones Valuadoras encargadas de mensurar la riqueza de la población y decidir quiénes y en qué porcentaje quedaban sujetos a los nuevos impuestos. La lenta construcción estatal precisaba de modernas herramientas para clasificar, ordenar y controlar la nueva realidad territorial que se estaba “creando”; la carencia de personal especializado y los escasos recursos estatales disponibles dieron como resultado un sistema mixto de cooperación entre agentes que representaban

intereses distintos<sup>26</sup>. Pero también en este punto y a juzgar por algunos resultados, el sistema resultaba exitoso; decimos esto porque el gobierno provincial rápidamente logra poner en marcha el sistema de valuación y cobro de los nuevos impuestos, al contrario de lo que ocurría en Santiago del Estero donde recién a fines de la década de 1850 se pudo hacer efectivo la contribución directa. En Catamarca la contribución directa representó el 42% de los ingresos genuinos en el año 1856, al año siguiente se ubica en un 57% y alcanza su máximo en 1858 con el 60% de participación.

### **De Rosas a Urquiza. Recursos y gastos en el período de transición 1846-55**

Veamos ahora cual fue la trayectoria de los ingresos y gastos estatales en el corto período de una década y que elementos nos pueden brindar para pensar la construcción estatal provincial. En los años de 1840 la situación financiera del estado en general era delicada ya que el anterior gobernador Nieva y Castilla había descuidado la administración general y en particular la hacienda pública. Los cambios políticos fueron un factor importante en la mejora de las cuentas públicas que se observa entre mediados de 1840 y 1855; como ya vimos en este punto es importante destacar los esfuerzos del gobierno para mejorar la recaudación con un mayor control en las oficinas receptoras.

Al igual que la mayoría de las provincias en la segunda mitad de la década de 1840 existe una mejora en los ingresos públicos de Catamarca, la *pax* rosista es un factor importante en este aspecto. En el período 1846 - 1852 se distinguen dos momentos: un primer momento de casi estancamiento (1846-1848), donde los ramos que tienen buena performance son los aportes de receptorías y alcabalas que tienen un aumento constante pero no de manera considerable, el resto de los ingresos presenta diversas oscilaciones. Un segundo momento de crecimiento lento pero con fuertes oscilaciones en todos los ingresos (1849-1855) donde, exceptuando el año 1852, los ingresos de receptorías y alcabalas aumentan fuertemente entre 1849 y 1851 y luego tienden a mantenerse con algunas caídas en 1852. Finalmente entre 1852 y 1855 el rubro “novenos” tiene una importante mejora al igual que receptorías y los propios y arbitrios. En 1852 se registra un notable aumento en el ingreso por novenos que era un impuesto sobre la producción; parece ser que ese aumento se debe a los desembolsos

---

<sup>26</sup> Un análisis comparativo de la importancia en la construcción estatal en América Latina durante los siglos XVIII y XIX del control del territorio mediante la cartografía y mensura en Garavaglia, Gautreau, 2011.

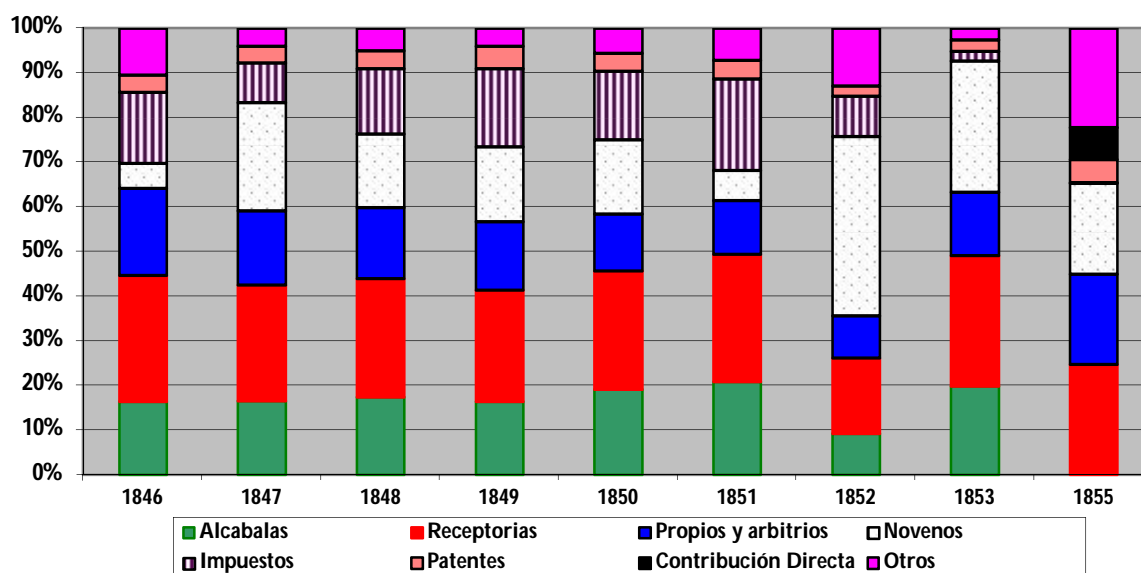
atrasados que realizaron los jueces de diezmos. De todas maneras, en ese año y en el siguiente, este ramo muestra un crecimiento sostenido lo que indicaría tanto un incremento de la actividad productiva como el resultado de las mejoras en el sistema de recaudación.

Este corto primer período que tomamos nos permite confirmar algunas tendencias sobre las rentas de las provincias y señalar algunas singularidades del caso catamarqueño. En primer lugar, al igual que el resto de las provincias, los distintos impuestos que afectan al comercio representaron en promedio para todo el período más del 80% de los ingresos públicos genuinos, del resto sólo sobresale el impuesto a la producción.

A diferencia de otras provincias, Catamarca no apeló a recursos extraordinarios y los montos de los dos únicos empréstitos -1851,1852- son insignificantes en el conjunto de la recaudación (no alcanzan al 1,5%). Las confiscaciones y embargos tampoco representaron ingresos significativos y por el momento no hemos encontrado registros de emisiones. La mayoría de los ingresos se registraban en dinero en tanto lo recaudado en especies parece no ser importante; en 1852 el ingreso registrado en especie representó el 5 % del total.

## Gráfico A

**Catamarca. Participación de cada ramo en el total de ingresos 1846-1855**



Fuente: Elaboración propia en base a AHC, Gobierno, Caja 4, fajos D, N, s/f. Caja 12, fajos A, C, G, D, H



Durante la primera mitad del siglo XIX el estado catamarqueño, al igual que el resto de las provincias, obtenía sus recursos gravando el comercio, el consumo y la producción; su situación geográfica fronteriza y sus relaciones comerciales fueron factores importantes tanto en la especialización productiva como en la creación de una estructura de recaudación.

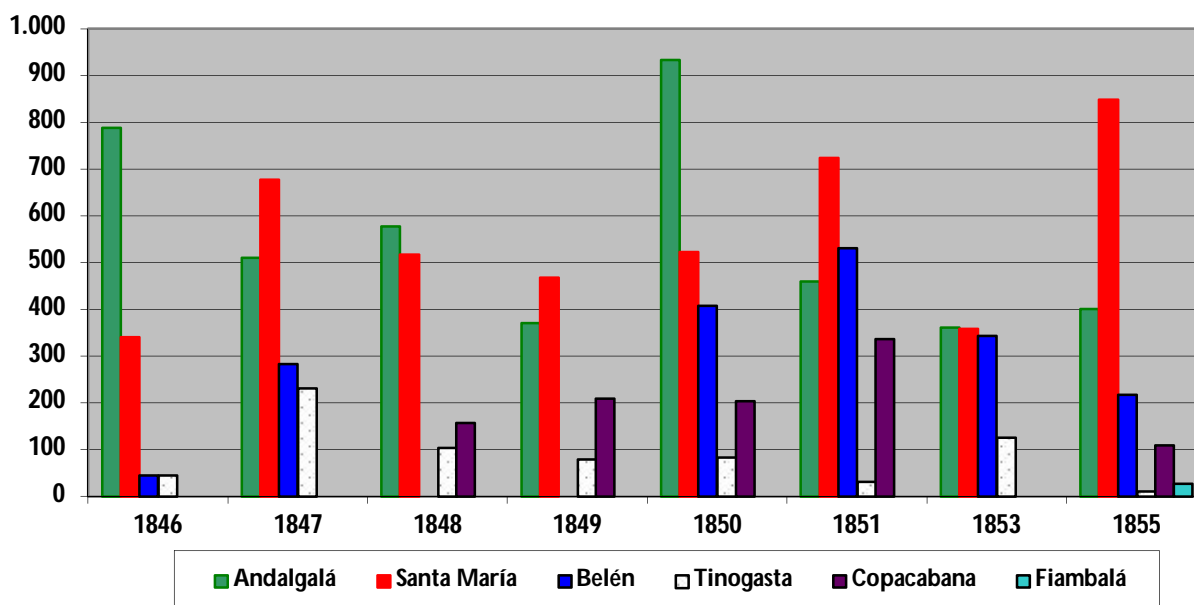
El hecho que el gobierno no haya apelado a recursos extraordinarios como sostén del estado (los préstamos, donativos, confiscaciones y venta de tierras públicas no tienen importancia como en otros estados de la región), parece fruto de la política de pacificación que desarrollaron los gobiernos federales moderados; aunque en ello también influyó el desarrollo de la economía como sucedió en otras provincias vecinas.

Del gráfico anterior queremos destacar los aportes de las receptorías de campaña a la caja provincial. Como vemos esos aportes fueron sumamente importantes y seguramente influyeron en las decisiones que tomaron los gobiernos a fin de extender y mejorar el sistema de recaudación en aquellas zonas con mayor movimiento económico. Pero también es posible, como lo insinuamos anteriormente, que este esfuerzo con fines rentísticos tuviera objetivos políticos mas vinculados al funcionamiento del sistema de poder provincial. Es decir que el mayor control de las receptorías funcionó a la vez como un mecanismo que le permitía al estado afirmar su autoridad frente a los caudillos departamentales. Algunos hechos y circunstancias que expondremos brevemente nos brindan algunos elementos para sostener lo dicho.

Un primer análisis desagregado de las planillas mensuales de recaudación nos señala la importancia económica que poseían las distintas zonas productivas de la provincia. Aquella configuración comercial y productiva que reseñamos en el primer apartado se corresponde con los porcentajes de participación de cada zona en el total de ingresos de la caja provincial. De tal análisis se desprende que el Oeste provincial es la zona que más ingresos aporta durante este período, le siguen en orden de importancia la zona Este y finalmente el Valle Central. Luego realizamos un segundo desagregado para saber la participación que tenía cada receptoría en el total de la zona; los resultados se expresan en el siguiente gráfico.

## Gráfico B

### Catamarca. Aporte de cada receptoría de la zona Oeste 1846-1855, en \$ bol.



Nota. 1851, 1855 son datos sobre 11 meses, 1853 son datos sobre 10 meses. Se excluye 1852 y 1854 porque tenemos datos para muy poco meses.

Fuente: Elaboración propia en base a planillas mensuales de los años citados. AHC. Gobierno, Caja 4, fajos D, N, s/f. Caja 12, fajos A, C, G, D, H

Se pueden realizar varias inferencias del mismo pero en esta ocasión sólo referiremos dos que nos parecen pertinentes al objetivo de este trabajo. Lo primero es que las receptorías más importantes son las de Andalgalá y Santa María, es decir dos departamentos que poseían una fuerte actividad comercial ya que se encontraban en el denominado “circuito suroeste” que involucraba las ciudades de Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja, San Juan y Chile<sup>27</sup>. La segunda inferencia es sobre la tercera receptoría en importancia, la de Belén, que aparece sin aportes durante los años 1848, 1849 y luego pasa a ocupar el segundo lugar en 1851. Sabemos que los años 48-49 fueron inestables en esa zona por los intentos de rebeliones de parte de emigrados unitarios, esto seguramente afectó la normal percepción de tributos y puede incluso que lo recaudado se haya invertido inmediatamente sin enviar esos fondos a la caja

<sup>27</sup> Para un análisis de los circuitos comerciales en el NOA durante las últimas décadas coloniales y gran parte del siglo XIX cfr. Langer Conti 1991. Mata, 2005. Estudios sobre la persistencia de los circuitos comerciales ganaderos en el NOA hacia Chile y Bolivia durante la segunda mitad del S. XIX y primeras décadas del XX en Conti, 1995, 2002. Olivera, 2002. La participación de Catamarca en el “circuito cuyano” en Palomeque, 2006. Un análisis general de los diferentes circuitos comerciales coloniales en Irigoien Schmit, 2003.

provincial<sup>28</sup>. El hecho es que esa circunstancia no pasó desapercibida para el gobierno y a principios de 1849 el entonces gobernador Manuel Navarro le dirigió una enérgica carta a Juan Eusebio Balboa, principal responsable de esa receptoría. En esa misiva le informaba sobre el envío de un comisionado para arreglar las cuentas de la receptoría y aclarar las denuncias sobre una supuesta evasión en el cobro de derechos aduaneros a productos que se introducían desde Chile. Para el gobernador, el hecho que el estado deje de percibir rentas era tan o mas grave que la estabilidad política misma o mas bien que ésta era fruto de aquella debilidad. Estas fueron las palabras del propio gobernador:

El ramo de Hacienda pública es el alma de todos los de mas, y el que dá vitalidad acción y movimiento al Estado, y sin el cual dejan por fuerza de existir las sociedades libres independientes y pasan a ser colonias de otras poderosas, o al menos juguete de ellas, (AHC. Gobierno, Caja 5, f. 24)

Las cuentas fueron arregladas y al año siguiente (1850) la receptoría de Belén giró los fondos correspondientes y en los años siguientes continuó haciéndolo de manera regular. El gobierno había logrado controlar y regularizar la percepción de impuestos y con ello reafirmar su poder, lo singular del caso es que Balboa, el encargado de la receptoría, era a su vez comandante de las milicias provinciales y hombre fuerte del Oeste provincial que había participado activamente en el derrocamiento del gobierno anterior y ahora era el principal sostén militar de Navarro.

Completemos ahora este análisis centrándonos en la conformación del gasto; éste tenía dos componentes principales, los denominados sueldos políticos y los gastos de guerra (*Gráfico C*). Entre 1846 y 1850 lo destinado a “sueldos políticos” representó, en promedio, el 65 % anual de los gastos. En este ítem se agrupaban todos los gastos que demandaba la pequeña burocracia estatal e incluía el personal administrativo en general (poder ejecutivo y legislatura), el personal de justicia y de las fuerza públicas<sup>29</sup>. Los gastos de guerra en tanto no tuvieron una incidencia importante pues en promedio para el mismo período representaron un 17 % anual del total de gastos. El punto más alto se

---

<sup>28</sup> En base a los primeros análisis sobre algunos cuadernos de cuentas que se conservan de esa receptoría, tenemos fuertes indicios acerca de esa forma de uso de los escasos fondos.

<sup>29</sup> Un detalle de los sueldos políticos puede verse en *25 de Mayo de 1854 Registro de libramiento contra la caja p<sup>r</sup>. sueldos políticos, y civiles en la época del Exmo. Gob<sup>o</sup>. y Cap<sup>t</sup><sup>n</sup>. Gral D. Sinforeano Lascano*, AHC. Gobierno, Caja 12.

dio en 1848 con un 22 % lo que se explica por la situación existente en La Rioja cuyo gobernador que estaba asilado en Catamarca, fue depuesto por fuerzas unitarias. La situación fronteriza generaba temores en el gobierno catamarqueño por las posibles derivaciones de aquel movimiento en los departamentos del oeste provincial<sup>30</sup>.

Entre 1851 y 1853 a pesar del cambio político poco traumático que se opera en la provincia como ya mencionamos, se observa un incremento en los gastos de guerra; de un 16 % del año 1850 se eleva a 30 % en 1851 y a un 39 % en 1852. Este incremento se explica tanto por la situación política interna (1851) como por las consecuencias en la región de los cambios surgidos luego de Caseros. En 1851 se duplicaron los gastos de guerra debido al temor de nuevos levantamiento armados de los emigrados unitarios. A principios del año anterior el gobierno tuvo que enfrentar una sublevación en Belén encabezada por el teniente coronel Santiago Rentería donde estuvieron implicados, entre otros, Lucindo Martínez y Pio Isaac Acuña. En 1852 la provincia se vio envuelta en los conflictos generados en Tucumán donde un grupo de liberales destituyó al gobernador federal Celedonio Gutiérrez en junio de aquel año. Gutiérrez, que contaba con el apoyo del nuevo gobernador Pedro José Segura, (Navarro había fallecido un mes antes) se refugió en Catamarca e invadió aquella provincia siendo derrotado por las fuerzas santiagueñas y tucumanas. A pesar de las condiciones que los gobiernos de esas provincias le impusieron a Segura, varios emigrados gutierristas siguieron operando en departamentos catamarqueños limítrofes y al año siguiente Gutiérrez volvió a invadir Tucumán<sup>31</sup>. Esta fallida intervención en conflictos extraterritoriales derivó en la merma de los gastos de guerra por los próximos cuatro años, hacia 1855 los gastos de guerra habían caído a un 2 %.

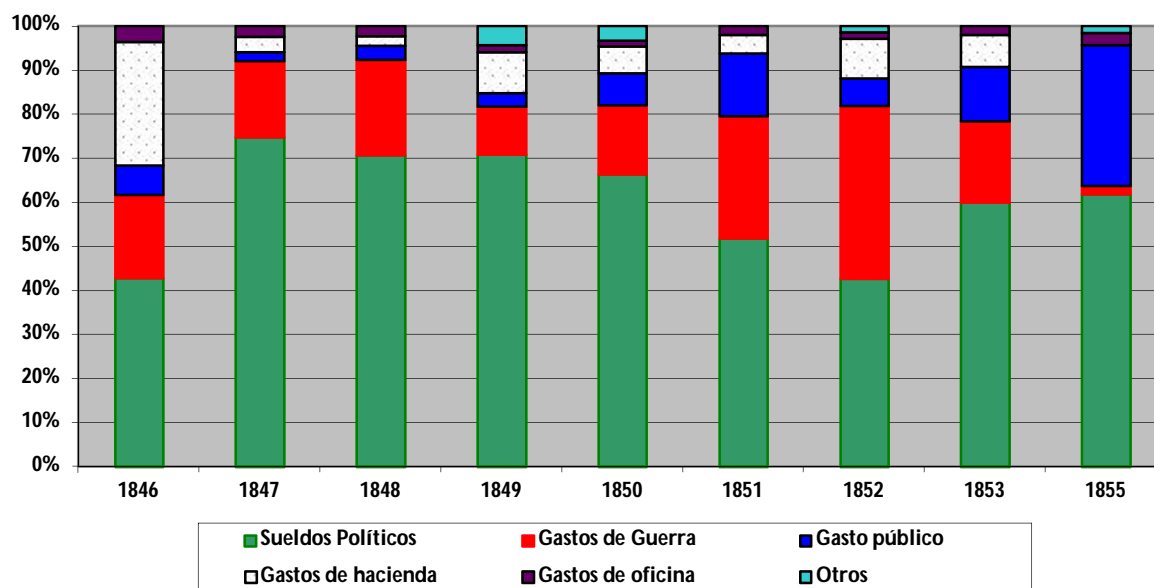
---

<sup>30</sup> Esto se evidencia en la correspondencia entre el gobernador y la legislatura. *Registro oficial del gobierno a la Sala de R.R.*, 1849-1850. AHC. Gobierno. Caja 2

<sup>31</sup> Sobre estos sucesos cfr. Bravo, 2003: 243-258.

## Gráfico C

Catamarca. Gasto por destinos específicos 1846-1855, en %.



Fuente: Elaborado en base a AHC. Gobierno, Caja 4, fajos D, N, s/f. Caja 12, fajos A, C, G, D, H

Finalmente queremos destacar los bajos porcentajes de gastos destinados a la provisión de bienes públicos y las variaciones en los “gastos de hacienda”. Estos tienen una importante participación en 1846, pero en los años siguientes esa participación se retrae y solo la recuperan luego de las modificaciones introducidas por el reglamento de 1848 que elevaba el porcentaje destinado a pagar los servicios de los recaudadores. En cuanto a los “gastos públicos” (educación, obras públicas, salubridad) recién tendrán importancia en la segunda mitad de la década de 1850. De todas maneras los gastos destinados a sostener una estructura burocrática en construcción son muy escasos, y la situación de inestabilidad político institucional en la región obliga a invertir los escasos recursos en garantizar el orden, situación similar al resto de las provincias.

### Consideraciones finales

El análisis de las finanzas provinciales de mediados del siglo XIX nos devuelve una imagen más compleja sobre la trayectoria de los estados tanto en momentos previos a la nueva organización política, institucional y socioeconómica, como luego de implementadas las reformas producto de la sanción de la Constitución Nacional de 1853. En términos cuantitativos digamos que durante la segunda mitad de la década de 1840 se nota una mejora en las finanzas de varias provincias del Noroeste argentino y si

bien la mayoría de ellas recurrieron a los impuestos aduaneros para acercar recursos en algunos casos esa fuente no fue suficiente y debieron buscar otras fuentes de ingresos. Luego de la reforma fiscal de 1853 algunas provincias continuaron recurriendo a entradas extraordinarias para salvar sus déficit y muy pocas se pudieron sustentar con ingresos genuinos o ahorros de caja. Respecto de los gastos, en la mayoría de ellas los gastos militares ocuparon un lugar importante, en particular en aquellas provincias que estuvieron implicadas directamente en conflictos regionales (Tucumán, Santiago del Estero) o internacionales (Jujuy). En el caso de Catamarca a pesar de tener una fuerte incidencia de los gastos militares en el conjunto de erogaciones, las modestas cuentas públicas reflejan cierto equilibrio durante el período estudiado.

Creemos que esa exitosa performance es producto de una serie de factores que incluyen una modesta mejora en su situación productiva y comercial, la estabilidad institucional, una política de pacificación interna, y un avance en el control de la recaudación.

Los vínculos comerciales y las posibilidades productivas perfilaron zonas con caracteres propios dentro de la geografía provincial, esto delineó un mapa económico y por consiguiente un mapa fiscal donde algunas regiones llegaron a ser más importantes que el valle central, donde se asienta la Capital. Estas diferencias pueden observarse en los aportes de recursos a la caja provincial lo que generó un proceso aparentemente contradictorio donde las zonas mas ricas adquirían mayor peso político y esto reafirmaba el poder del caudillo local, pero a la vez obligaba al estado a concentrar recursos para controlar y limitar aquel poder local reafirmado así su legitimidad política. Si recordamos que los principales ingresos a la caja provincial provenían de las remesas que enviaban las receptorías, no es muy ilógico pensar aquel “mapa fiscal” en clave política en momentos que ese estado esta transitando por fuertes cambios políticos e institucionales.

También vimos que a pesar de los avances en la legislación y la mejora de los ingresos el estado provincial no estaba en condiciones de crear una moderna estructura burocrática, por lo tanto debió recurrir a un sistema de cooperación con los ciudadanos para fortalecer su presencia en todo el territorio provincial. Las consecuencias no fueron solo fiscales, pues si bien esa circunstancia le dificultaba al estado brindar bienes y servicios públicos a los contribuyentes en cantidad y calidad aceptables, lo mas grave era que ponía en entredicho su propia legitimidad.

¿Cuánta importancia tendrá la cuestión fiscal en la inestabilidad política que atraviesa la provincia durante la década de 1860?. ¿el estado fue incapaz no solo de lograr consensos, sino también de imponer la coacción fruto de su debilidad?. Esperamos brindar algunas respuestas a estos interrogantes desde una perspectiva que vincule en términos políticos a la fiscalidad como afirmación de la autoridad estatal al ejercer exitosamente el control sobre todo su territorio.

### **Fuentes inéditas**

*Archivo Histórico de Catamarca (AHC)*

-Sección gobierno

-Autógrafo de Leyes y Decretos (ALD). Tomos correspondientes a los años 1846-55

### **Fuentes Editas**

Alberdi, Juan Bautista, (2010), *Sistema económico y rentístico de la confederación argentina según la constitución de 1853*, Bs. As. emecé.

Brougues, M. A. (1854), *Extinction du paupérisme agricole par la colonisation dans les provinces de la Plata (Amérique du sud)*, Bagnères de bigorre, Typographie de J. M. Dossun.

Belmar. M. A. (1856), *Les provinces de la Fédération Argentine et Buenos-Ayres*, París, imprimerie D'Aubusson et Kugelmann.

De Moussy, Víctor Martín [1864] (2005): *Descripción geográfica y estadística de la Confederación Argentina*, Bs. As, Academia Nacional de la Historia, Tomo III.

Du Graty, Alfred [1858] (2008): *La Confederación Argentina*, Bs. As. Academia Nacional de la Historia.

El Nacional Argentino (1855): “El cultivo del algodón en Catamarca”, 268, Paraná.

El Nacional Argentino (1855): “Industria agrícola en Catamarca”, 280, Paraná.

Espeche, Federico (1875): *La provincia de Catamarca*, Bs. As. Imprenta de M. Biedma.

Ferreya, María del Carmen y Reher, David Sven (2005): *Memorias de una sociedad criolla. El diario de Ramón Gil Navarro 1845-1856*, Bs. As., Academia Nacional de la Historia.

Gil Navarro, Ramón (1855): “La provincia de Catamarca y la portentosa riqueza de sus minas”, *El Nacional Argentino*, 258, 262, Paraná.

Navarro, Angel (1854): “Catamarca y su minas”, *El Nacional Argentino*, 156, Paraná.

Ruzo, Benedicto (1854): “Descripción física y política de la Provincia de Catamarca, con nociones y datos estadísticos particulares en cuanto comprenden los dos términos”, *El Nacional Argentino*, 173 – 179, Paraná.

### **Bibliografía**

Alvero, Luis (2011), *Rentas e inversión pública en Catamarca 1846-1869*, mimeo.

Argerich, Federico (1995), *Crónicas históricas de la minería, artesanía, industrias y comercio en Catamarca. Siglo XIX y primera mitad del siglo XX*, Catamarca, UNCa.

Ayrola, Valentina (2010), *Economía, sociedad y política en el Río de la Plata del siglo XIX. Problemas y debates*. Rosario, Prohistoria.

Barriera, Darío coord. (2010), *La justicia y las formas de autoridad. Organización política y justicias locales en territorios de frontera. El Río de la Plta. Córdoba y Tucumán, siglos XVIII y XIX*. Rosario, ISHIR-CONICET, Red Columnaria.

Barrionuevo, Nora del V, Córdoba, María, Sironi, Irma (1973), “Contribución para el estudio de las relaciones comerciales entre Catamarca y Córdoba desde 1810 a 1814”, en Academia Nacional de la Historia, *Primer Congreso de Historia Argentina y Regional*, Bs. As, pp. 211-219.

Bazan, Armando Raúl (1996), *Historia de Catamarca*, Bs. As., Plus Ultra.

Bliss, Horacio; Martínez, Carlos; Cáceres Cano, Severo y Odstrcil, Héctor (1973), *Gastos e ingresos públicos de la provincia de Tucumán en el período: 1822-1854*. Tucumán, Instituto de Investigaciones de Historia Económica y Social.

Bragoni, Beatriz (1999), *Los hijos de la revolución. Familia, negocios y poder en Mendoza en el siglo XIX*, Bs. As. Taurus

Bragoni, Beatriz y Míguez, Eduardo (coord.) (2010), *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional 1852-1880*, Bs. As., Biblos.

Bravo, María Celia (2003), “La política armada en el norte argentino. El proceso de renovación de la élite política tucumana (1852-1862)”, en Hilda Sabato y Alberto



Lettieri (comp.), *La vida política en la Argentina del siglo XIX*, Bs. As., FCE, pp. 243-258.

Buchbinder, Pablo (2004), *Caudillos de pluma y hombres de acción*, Bs. As. Prometeo-UNGS

Carrizo, Julio (2010), “Tensiones fiscales: Reformas, problemas y ¿soluciones?. Santiago del Estero entre 1841 y 1875”, XXII Jornadas de Historia Económica, Universidad Nacional de Río Cuarto.

Conti, Viviana (2003), “Circuitos mercantiles, medios de pago y estrategias en Salta y Jujuy (1820-1852)”, en Irigoín, María y Schmit, Roberto (ed.) (2003): *La desintegración de la economía colonial. Comercio y moneda en el interior del espacio colonial (1800-1860)*, Bs. As, Biblos, pp. 113-133

Conti, Viviana (2002), “Entre la plata y el salitre. Los mercados del pacífico para las producciones del Norte argentino (1830-1930)”, en Viviana Conti, Marcelo Lagos, *Una tierra y tres naciones. El litoral salitrero entre 1830 y 1930*, Jujuy, UNHIR, UNJu., pp. 119-149.

Conti, Viviana (1995), “Articulación mercantil en los albores del siglo XX”, *Jujuy en la Historia, avances de investigación II*, Jujuy, UNHIR, UNJu., pp.97-115.

Converso, Félix, Grossi Belaunde, Jorge, Solveira, Beatriz (1973), “Contribución al estudio del comercio entre Catamarca y Córdoba, 1815-1831”, en Academia Nacional de la Historia, *Primer Congreso de Historia Argentina y Regional*, Bs. As, pp. 221-234.

Dana Montaña, Salvador (1960), “Las constituciones de Catamarca”, en Junta de Estudios Históricos de Catamarca, *Primer Congreso de Historia de Catamarca*, Tomo primero, Catamarca, pp. 163-256.

De la Fuente, Ariel (2007). *Los hijos de Facundo. Caudillos y montoneras en la provincia de La Rioja durante el proceso de formación del Estado nacional argentino (1853-1870)*, Bs. As. Prometeo

Dossier (2011), “Entre la historia económica y la historia fiscal”, *Revista 10*, Escuela de Historia, Salta, UNSa.

Ensick, Oscar Luis (1973), “El puerto de Rosario, puerto de la Confederación Argentina: 1850-1860”, en Academia Nacional de la Historia, *Primer Congreso de Historia Argentina y Regional*, Bs. As., pp. 319-333.

Flores, Rosana (2011), “Fiscalidad en el noroeste argentino. La intervención de los jefes políticos como agentes de recaudación fiscal. Salta 1855-1863”, *Revista 10*, Escuela de Historia, Salta, UNSa. pp. 191-210.

Garavaglia, Juan Carlos (2007), *Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata, Siglos XVIII-XIX*, Bs. As. Prometeo.

Garavaglia, Juan Carlos (2010), “Rentas, deuda pública y construcción estatal: La Confederación Argentina, 1852-1861”, *Desarrollo Económico*, 198, Bs. As. pp.223-248.

Garavaglia, Juan Carlos; Gautreau, Pierre (2011), *Mensurar la tierra, controlar el territorio. América Latina, siglos XVIII-XIX*, Rosario, Prohistoria, Sate Building in Latina America.

Giordano de Roca, Graciela, Nanzer, Roberto Luis, Pavon Elsa Ester (1973), “Contribución al estudio del comercio entre Catamarca y Córdoba, 1838-1851”, en Academia Nacional de la Historia, *Primer Congreso de Historia Argentina y Regional*, Bs. As, pp. 235-242.

Grossi Belaunde, Jorge y Solveira, Beatriz (1973), “Reglamento de aduana de Catamarca de 1828”, en Academia Nacional de la Historia, *Primer Congreso de Historia Argentina y Regional*, Bs. As, pp. 255-262.

Herrera, Claudia (2010), “Fiscalidad y poder: las relaciones entre el estado tucumano y el estado central en la formación del sistema político nacional, 1852-1869”, en Beatriz Bragoni, Eduardo Míguez, *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional 1852-1880*, Bs. As, Biblos, pp. 181-207

Irigoin, María y Schmit, Roberto (ed.) (2003), *La desintegración de la economía colonial. Comercio y moneda en el interior del espacio colonial (1800-1860)*, Bs. As, Biblos

Langer, Erik y Conti, Viviana (1991), “Circuitos comerciales tradicionales y cambio económico en los andes centromeridionales (1830-1930)”, *Desarrollo Económico*, 121, Bs. As.

Mata de López, Sara Emilia (2005), *Tierra y poder en Salta. El noroeste argentino en vísperas de la independencia*, Salta, CEPHIA-UNSa.

Olivera, Gabriela (2002), “El circuito mercantil la Rioja- Norte Chico (siglo XIX hasta la segunda década del siglo XX)”, en Viviana Conti, Marcelo Lagos, *Una tierra y tres naciones. El litoral salitrero entre 1830 y 1930*, Jujuy, UNHIR, UNJu. pp. 153-178

Palomeque, Silvia (2006), “Circuitos mercantiles en San Juan, Mendoza y San Luis. Relaciones con el interior argentino, Chile y el Pacífico Sur, 1800-1810”, *Anuario IEHS*, 21, Tandil, pp.255-286.

- Parolo, María Paula, Fandos, Cecilia Alejandra (2010), “La modernización fiscal y sus respuestas sociales. Tucumán y Jujuy en la segunda mitad del siglo XIX”, en Ana Teruel, (directora): *Problemas nacionales en escalas locales. Instituciones, actores y prácticas de la modernidad en Jujuy*, Rosario, Prohistoria, pp. 55-91
- Paz, Gustavo y Naklhe, Guillermo (2004), “Finanzas provinciales. Salta 1829-1852”, XIX Jornadas de Historia Económica, Universidad Nacional del Comahue.
- Peres Costa, Wilma (2006), “A fiscalidade e seu avesso: centro e províncias na constituição da estrutura fiscal brasileira na primeira metade do século XIX”, XX Jornadas de Historia Económica, Mar del Plata, AAHE-UNdMDP.
- Perez Fuentes, Gerardo (1991), “El gobierno de Manuel Navarro en Catamarca (1846-1848)”, *Nuestra Historia*, 37-38, Bs. As, pp. 81-113.
- Rex Bliss, Santiago (2004), “La fiscalidad provincial entre la constitución y el despegue azucarero. Tucumán, 1852-1876”, *América Latina en la Historia Económica*, México, 21, pp. 119-139.
- Rosal, Miguel Angel (2003), “Flujos comerciales e integración económica del espacio rioplatense hacia el final del período rosista”, en María Irigoín, Roberto Schmit (edit.), *La desintegración de la economía colonial. Comercio y moneda en el interior del espacio colonial (1800-1860)*, Bs. As, Biblos, pp. 227-250.
- Sabato Hilda, Lettieri Alberto (comp.), *La vida política en la Argentina del siglo XIX*, Bs. As., FCE
- Salvatore, Ricardo (2010), *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural argentina 1829-1940*. Bs. As. Gedisa.
- Santos Martínez, Pedro (1960), “El gobierno de Catamarca antes de Caseros según documentos del Archivo Histórico de Mendoza”, Junta de Estudios históricos de Catamarca, *Primer Congreso de Historia de Catamarca*, Tomo primero, Catamarca, pp.263-277
- Schaller, Enrique César (S/F), *Las finanzas públicas de Corrientes durante la Organización Constitucional (1851-1861)*, mimeo.
- Sempatt Assadourian, Carlos y Palomeque, Silvia (2003), “Las relaciones mercantiles de Córdoba (1800-1830). Desarticulación y desmonetización del mercado interno colonial en el nacimiento del espacio económico nacional”, en María Irigoín, Roberto Schmit (ed.), *La desintegración de la economía colonial. Comercio y moneda en el interior del espacio colonial (1800-1860)*, Bs. As, Biblos, pp.151-225

Teruel, Ana (directora) (2010), *Problemas nacionales en escalas locales. Instituciones, actores y prácticas de la modernidad en Jujuy*, Rosario, Prohistoria.

Zolla, Luis Eugenio (1973), “Catamarca: economía y relaciones comerciales (1838-1853)”, en Academia Nacional de la Historia, *Primer Congreso de Historia Argentina y Regional*, Bs. As, pp. 243-253.